

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Por Delegación del Titular de esta Cartera de Estado, mediante Acuerdo Ministerial No. 031, constante en el art. 1, del 19 de marzo del 2008, el Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, está autorizado para conceder Personerías Jurídicas a las Organizaciones, aprobar Estatutos y sus reformas;

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 199, de 1 de noviembre del 2005, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación de Trabajadores Agropecuarios "**UNION DE LOS PUEBLOS**", domiciliada en la parroquia Santiago de Pananza, cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago;

QUE el Dr. Mario González, Liquidador de la referida Organización, luego de presentar su informe final, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención;

QUE el Director Técnico de Área de Morona Santiago, con oficio No. 084 DJ/DPAMS, de 4 de octubre del 2007, emite informe favorable para la extinción de la personería jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, con memorando No. 012 SFA/DOA/MAGAP, de 7 de enero del 2008, solicita la extinción de la personería jurídica de la mencionada Organización;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

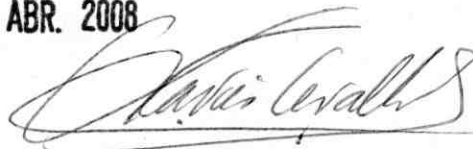
ACUERDA:

Art. 1.- Extinguir la personería jurídica de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios "**UNION DE LOS PUEBLOS**", domiciliada en la parroquia Santiago de Pananza, cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a

21 ABR. 2008



Xavier Cevallos Saavedra
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.